

Pereira, 08 de Marzo de 2016

impresora.pereira.g

Señores:
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
Calle 19 N° 10 – 02
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **11078-2016**

Fecha: 09/03/2016-09:40:45

Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: Secretaria de Salud y Seguridad Social

REFERENCIA- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'088.324.374 expedida en Pereira, mediante el presente escrito, me permito presentar **DERECHO DE PETICION**, con base en los artículos 23 de la C.N. y 5 y siguientes del C.C.A.

Permitame elevar a usted respetuosamente remisión de la siguiente información:

CONSIDERACIONES

1. Que el Decreto 351 de 2014 tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
2. Que el artículo 2° del Decreto 351 de 2014, indica que las disposiciones del Decreto en mención se aplican "a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de atención en salud"
3. Que en el Artículo 9° del Decreto 351 de 2014, se mencionan las obligaciones de las autoridades del sector salud "Las Direcciones Departamentales, Distritales y Locales de Salud, efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades de qué trata el artículo 2° ..."
4. Existen empresas que de acuerdo a su objeto social suministran y venden medicamentos a las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de

Servicios de Salud; así mismo otras realizan la venta, distribución, importación y exportación de productos para la atención en salud a la comunidad en general.

5. Mediante los protocolos internos realizados por éstas empresas respecto al aprovechamiento de los medicamentos y dispositivos médicos, en algunos casos éstas empresas son el sujeto que dispone finalmente de los residuos generados en desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo 2° del Decreto anteriormente señalado.

Dada las anteriores consideraciones, requerimos sus buenos oficios para aclarar las siguientes inquietudes y suministrar la información en el término que legalmente se tiene para ello:

SOLICITUD

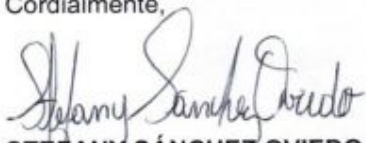
Remitir por este medio la siguiente información, dada la responsabilidad que les ocupa de acuerdo al Artículo 9° del Decreto 351 de 2014:

- 1.Cuál es el plan para la gestión integral que deben presentar estas empresas y que requisitos en específico lo integran.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en calle 105 N° 14-140 Zona Industrial de Occidente, Pereira Risaralda.

Cordialmente,



STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
C.C. 1'088.324.374



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	09 de marzo de 2016	Número de radicado:	11078
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	2016-03-09 09:35
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	STEFANY SANCHEZ OVIEDO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION STEFANY SANCHEZ OVIEDO.	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero, LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO - Secretario (a) De Salud Y Seguridad Social	Copia a:	-

